GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía
DEPENDENCIA: Dirección General De Talento Humano - Subdirección de Seguridad Y Salud En El Trabajo.
DOCUMENTO: Estudios Previos y Soportes
OBJETO: REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES Y VALORACION, INTERVENCION Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL AÑO 2023.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO – SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, junio de 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, el artículo 10 indica que dentro de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo está “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

El Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en sus artículos 3 y 11 dispone: “Articulo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso”. Adicionalmente establece “Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador”.

Por su parte, la Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual desarrolla diferentes actividades en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, con el fin de disminuir los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los mismos e igualmente adoptar las medidas preventivas y de control necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y

salud. Dicho lo anterior, el Decreto 1072 de 2015, en su parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24, establece que "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Los exámenes médicos ocupacionales son un factor fundamental, en el desarrollo del procedimiento E-DO-ST-P-004 - "Condiciones de Salud" que, cumpliendo las disposiciones normativas, indica que se deben realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá, con el fin de verificar el estado de salud de los mismos al momento de ingresar para desarrollar sus labores, así como cuando se retiran de la Entidad, para detectar las principales patologías que podrían afectar la salud laboral de los funcionarios. De igual manera, la norma establece que se deben realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos para determinar si los trabajadores tienen las condiciones médicas mínimas para cumplir su función.

Por lo anterior y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar los exámenes ocupacionales y de más complementarios para los funcionarios, resulta indispensable contratar con instituciones prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 parta los servicios de Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional. Se hace indispensable que los servicios a contratar suplan las especificidades para cada trabajador contempladas en el profesiograma de la Entidad y teniendo en cuenta el Manual de Funciones de manera integral y que adicionalmente se genere el cumplimiento de los respectivos soportes de información como los informes generales de condiciones de salud y matriz de datos con el fin de alimentar de forma periódica el perfil epidemiológico, entre otros.

El cumplimiento de dichas evaluaciones, determina la aptitud del funcionario para la realización de sus actividades laborales, sirve como herramienta para la implementación de recomendaciones tendientes a evitar el deterioro de la salud, así como en algunos casos se utiliza como soporte para determinación de origen de la enfermedad, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico que generan las alteraciones del estado de salud y riesgo laboral en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico oportuno favorece el manejo adecuado de las enfermedades.

Por su parte, el numeral 8.1.1 de la resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte indica que como parte de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial se deben realizar pruebas psicosensométricas y exámenes médicos a los conductores de la Entidad, en concordancia a lo establecido en la Resolución 217 de 2014 del mismo Ministerio.

Teniendo en cuenta el desarrollo y ejecución de los procesos contractuales de evaluaciones médicas ocupacionales precedentes, se genera la necesidad de contar con una retroalimentación a la Brigada de Emergencias o su personal de apoyo (aproximadamente 50 personas) en lo relacionado con atención primaria de las posibles emergencias asociadas a los principales factores de riesgo en salud identificados entre los servidores a los que se les realizan las evaluaciones médicas.

Por otro lado surge la necesidad de realizar un proceso contractual en el que se establezca un valor máximo del contrato, el cual se vaya ejecutando de acuerdo alvalor unitario de cada tipo de evaluación médica y valoración complementaria necesaria; lo anterior debido a que la cantidad exacta de exámenes a realizar se puede aproximar, mas no determinar teniendo en cuenta que es variable el número de ingresos, cambios de cargo o egresos de trabajadores de la entidad; se calcula que para el año 2023 aproximadamente se realizarían 500 evaluaciones médicas periódicas aproximadamente.

La institución prestadora de servicios de salud en la cual se realizan las evaluaciones y valoraciones complementarias, debe contar con las condiciones logísticas y técnicas que faciliten el acceso de los servidores a la realización de los procedimientos necesarios en varias ciudades del Departamento y en la ciudad de Bogotá, ya que como se identifica en el perfil sociodemográfico de la Entidad, cerca del 13% de los servidores de la Gobernación de Boyacá residen en municipios diferentes de Tunja. Es necesario también que la toma de muestras se realice en lugares con condiciones que brinden plenamente las garantías técnicas, de sanidad y de seguridad en la toma y cuidado de las muestras respectivas.

Adicionalmente, dentro de las actividades de medicina del trabajo y el desarrollo del Procedimiento de Condiciones de Salud, se llevó a cabo el diligenciamiento y análisis del perfil epidemiológico de los funcionarios de la entidad teniendo en cuenta lo reportado a través de las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas en lo corrido del año 2022, encontrando que el primer lugar respecto patologías presentadas son las asociadas al sistema Cardiovascular con el 64% de los funcionarios afectados, en segundo lugar encontramos las alteraciones relacionadas con el IMC (Índice de masa corporal) con un 58% de trabajadores que presentan sobrepeso u obesidad.

Teniendo en cuenta el contexto Nacional, según el informe emitido por el Ministerio de Salud en junio de 2019 denominado: “Análisis de Situación de Salud (ASIS) Colombia, 2018”, entre 2005 y 2017 las enfermedades del sistema circulatorio fueron la primera causa de mortalidad en Colombia tanto para hombres como para mujeres, dentro de las ENT, las ECV representan la principal causa de muerte. Para 2008, 17 millones de personas murieron por ECV, lo que es equivalente al 48% de las muertes por ENT y el 30% de todas las muertes registradas en el mundo, 7,3 millones de esas muertes se debieron a cardiopatías coronarias y 6,2 millones a accidente cerebrovascular (3,4). En todo el mundo, el 42% de las defunciones por enfermedades cardiovasculares están relacionadas con la cardiopatía isquémica, 34% con enfermedades cerebrovasculares, 7% con enfermedad hipertensiva y 2% con cardiopatía reumática.

De acuerdo a lo expuesto, el riesgo Cardiovascular relacionado con el IMC, se convierte en un factor de riesgo a tener en cuenta de manera prioritaria a intervenir, para lo cual se requiere realizar las valoraciones nutricionales, intervenciones pedagógicas y terapéuticas, seguimientos y controles para los funcionarios priorizados y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar dicha actividad, resulta indispensable contratar con instituciones prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 para los servicios nutrición.

El desarrollo de dichas actividades busca reducir el riesgo Cardiovascular en general y específicamente en lo relacionado con alteraciones del IMC con el fin de evitar el deterioro de la salud, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico que generan en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico y manejo oportuno previene la aparición de factores de riesgo cardiovascular en la población sana y la progresión o complicación de las enfermedades cardiovasculares en funcionarios que presentan estos factores.

Todo lo anterior dando cumplimiento a la resolución 3100 del 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y de más normatividad vigente relacionada; por otro lado se requiere que todos los procedimientos y actividades relacionadas con las evaluaciones médicas ocupacionales, se realicen aplicando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social.

La Dirección de Servicios Administrativos, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos adquisición y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita "[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?"

De conformidad con lo solicitado, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de

Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para "REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES Y VALORACION, INTERVENCION Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL AÑO 2023".

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES Y VALORACION, INTERVENCION Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL AÑO 2023.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – Código G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el servicio incluido se encuentra identificado con el siguiente código UNSPSC:

Código	Nombre
93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.
85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.5.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD**, El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar

todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Al inicio de la ejecución del contrato, debe entregar a la supervisión, un instructivo completo que contenga las condiciones que deben seguir los usuarios citados con las recomendaciones previas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y periódicas y exámenes complementarios según sea el caso y teniendo en cuenta las enfermedades como el COVID-19.
2. Realizar los procedimientos y valoraciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente y los documentos aportados por la supervisión, en un centro médico en óptimas condiciones para tal fin en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y Bogotá, según las indicaciones y necesidades de la supervisión de contrato. Para lo anterior debe brindarse sus propias garantías logísticas, así como los equipos, instrumentos, insumos y demás elementos necesarios para la óptima prestación del objeto contractual. Así mismo el lugar deberá contar con los respectivos registros de habilitación correspondientes.
3. Incluir en las evaluaciones o conceptos médicos como mínimo toda la información establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad vigente. La evaluación o concepto médico deberá estar firmado por el paciente.
4. Incluir en la historia clínica generada por la realización de las valoraciones nutricionales, como mínimo toda la información establecida en la Resolución 1995 de 1999 el Ministerio de Salud y Protección Social y dar cumplimiento al manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 839 de 2017 o la normatividad vigente que las modifiquen o sustituyan.

. Entregar a cada trabajador direccionado al servicio de valoración e intervención nutricional, el plan nutricional completo y de más recomendaciones y o pautas, documentos, o elementos necesarios para el cumplimiento y dejar soporte de la entrega de los mismos, así como de la capacitación realizada.
. Entregar al finalizar el contrato un informe de la intervención nutricional con los resultados obtenidos, impacto y recomendaciones sobre la población trabajadora que valore producto de este contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
. Entregar a cada trabajador copia de la evaluación médica ocupacional practicada, dejando la respectiva constancia de su recibo para los casos en los que el funcionario no reclame su copia física, garantizar la entrega al correo electrónico con el soporte de la recepción del mismo.
. Entregar a la supervisión al inicio del contrato, soporte de socialización del profesiograma de la entidad a los médicos ocupacionales que realizarán la atención de los funcionarios.
. Entregar a la supervisión del contrato copia de cada concepto médico ocupacional realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o norma vigente. Se deberá entregar una relación de los conceptos entregados.
0. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y las respectivas valoraciones complementarias de acuerdo a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato de acuerdo a lo establecido al listado de procedimientos establecido enlas condiciones técnicas y al Profesiograma de la Entidad. Para cada valoración o actividad deberá constar un registro por parte de cada trabajador.
1. Entregar una certificación de cumplir con las condiciones técnicas y procedimientos para llevar, custodiar y mantener la reserva las historias clínicas ocupacionales de cada una de las personas a las que se le realice evaluaciones ocupacionales y complementarios producto de este contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Entregar a la supervisión del contrato un resumen y diagnóstico general de salud actualizado a la fecha, sobre la población trabajadora que valore producto de este contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
3. Realizar una capacitación a la Brigada de Emergencias sobre los primeros auxilios de acuerdo a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos.
4. Apoyar la coordinación y ejecución del contrato con personal con conocimientos relacionados, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos. Se evidenciará esta obligación con la copia de las solicitudes recibidas.
5. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven el cumplimiento de los objetos propuestos – Subdirección De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Dirección General de talento Humano de la Gobernación de Boyacá.
6. Dar cumplimiento a los Lineamientos y normatividad vigente emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social y Ministerio del Trabajo en lo concerniente
 a la Pandemia COVID-19 con el fin de prevenir cualquier riesgo para los trabajadores.

17. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

3.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

N°	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Consulta por Psicología	UND	1
2	Consulta externa por Medicina General	UND	1
3	Evaluación psicológica	UND	1
4	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico, Retiro,)	UND	1
5	Examen médico post incapacidad	UND	1
6	Visiometría	UND	1
7	Optometría	UND	1
8	Audiometría	UND	1
9	Electrocardiograma	UND	1
10	Radiografía lumbosacra	UND	1
11	Radiografía de tórax	UND	1
12	Espirometría	UND	1
13	Glicemia	UND	1
14	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, Triglicéridos)	UND	1
15	Cuadro hemático IV generación	UND	1
16	Transaminasas ALT- AST cada una	UND	1
17	Titulación de antígenos para Hepatitis B	UND	1
18	Alcoholemia	UND	1
19	Test de sustancias psicoactivas en orina	UND	1
20	Parcial de orina	UND	1
21	KOH de uñas	UND	1
22	Coprológico	UND	1
23	Serología	UND	1
24	HCG (Prueba de embarazo)	UND	1
25	Creatinina	UND	1
26	Reticulocitos	UND	1
27	Colinesterasa	UND	1
28	Prueba de Antígeno para COVID 19	UND	1

29	Prueba de PCR COVID 19	UND	1
30	Vacuna contra Hepatitis B	UND	1
31	Vacuna contra el Tétano	UND	1
32	Vacuna Trile Viral	UND	1
33	Vacuna Influenza	UND	1
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	UND	1
35	Vacuna Herpes Zoster	UND	1
36	Vacuna antirrábica esquema pre exposición	UND	1
37	Vacuna contra la varicela	UND	1
38	Frotis faríngeo	UND	1
39	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos para Manipulación de alimentos	UND	1
40	Trabajo en alturas y espacios confinados	UND	1
41	Exámenes Psicosensométricos conducción	UND	1
42	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas y minutas, seguimiento, intervención, control y ajustes.	UND	1
43	Alcoholimetría	UND	1

3.6.2. BENEFICIARIOS: Se estima como beneficiarios a todo el personal de planta que oscila entre 700 funcionarios aproximadamente de la Entidad que requiera para el año 2023 de evaluación médica ocupacional de ingreso, egreso y periódicas, así como sus respectivas valoraciones complementarias y valoración e intervención nutricional según corresponda.

3.6.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EVALUACIONES OCUPACIONALES:

Para efectos del presente proceso contractual, se tomarán como evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso las definiciones establecidas en los artículos 4°, 5° y 6° respectivamente de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social.

3.6.3.1. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:

Para efectos del presente proceso contractual, toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico. Por su parte el contenido de la evaluación médica deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social, o la normatividad vigente.

A continuación, se especifica la información que debe contener como mínimo la evaluación médica:

1. Debe estar firmada por el trabajador al que se le realiza la evaluación.
2. Debe estar firmada por el médico evaluador incluyendo los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional.
3. Indicar el tipo de evaluación médica ocupacional (ingreso o egreso o periódica).
4. En las evaluaciones médicas de ingreso o pre-ocupacionales se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
5. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
6. Persona que realiza la evaluación médica.
7. Datos de identificación del empleador.
8. Actividad económica del empleador.
9. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el trabajador.
10. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
11. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
12. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
13. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de losantecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
14. Datos resultantes del examen físico.
15. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
16. Los demás requerimientos que establezca la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifiquen o sustituyan.

3.6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

Las valoraciones médicas complementarias se realizarán de acuerdo al profesiograma de la entidad y sus resultados harán parte de la historia clínica ocupacional del paciente, también forman parte de las evaluaciones médicasocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la

salud, según se requiera. Adicionalmente se adopta lo estipulado en la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya.

CARACTERÍSTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES:

Para los presentes estudios previos se entiende como historia clínica ocupacional la definición establecida en el artículo 14° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya y se deberán seguir las respectivas indicaciones normativas sobre su manejo y confidencialidad.

CONTENIDO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL:

A continuación, se especifica la información que debe contener la historia clínica ocupacional, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 15° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

1. Debe contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral, si los hay; y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar unaevaluación.
2. Debe incluir las recomendaciones pertinentes que haya habido lugar.

CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO O RESUMEN GENERAL DE SALUD:

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 18° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Socia o la normatividad vigente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

El Diagnóstico acá mencionado deberá no incluir datos individualizados de los

trabajadores.

CONDICIONES PARA LA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS:

La capacitación para la Brigada de Emergencias que trata la obligación específica número 10 de estos estudios previos, se deberá realizar sobre los primeros auxilios enfocados a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.

CONDICIONES DE LA VALORACIÓN E INTERVENCIÓN NUTRICIONAL:

El desarrollo de las valoraciones e intervenciones nutricionales que trata la obligación específica número 5 y 6 de estos estudios previos, se deberá realizar de la siguiente manera:

- La supervisión solicita al prestador la atención para valoración, intervención y seguimiento nutricional con los datos del funcionario a través de correo electrónico.
- El prestador llama al funcionario y realiza la programación informando a la supervisión la fecha de atención al correo electrónico.
- El prestador realiza la valoración inicial de la cual genera un plan de intervención completo nutricional individual para cada funcionario direccionado al servicio, teniendo en cuenta sus características y necesidades específicas, por lo cual ningún plan puede ser igual a otro.
- Posterior al proceso de atención el prestador envía a la supervisión la notificación de la atención y la fecha en que debe asistir el funcionario al seguimiento, dichos seguimientos se realizarán de acuerdo a la necesidad encontrada por el prestador siendo debidamente justificada a la supervisión.
- En el seguimiento se debe realizar la revisión y análisis completo del resultado inicial del plan de intervención y de ser necesario modificar el plan de intervención o reforzar las pautas e información para los funcionarios.
- En los controles para seguimiento nutricional se debe reevaluar las intervenciones y en caso de ser necesario se modificarán por parte del prestador.
- En el último seguimiento, el prestador debe entregar por escrito a cada funcionario, las pautas y orientaciones necesarias para continuar su proceso posterior al egreso de la intervención nutricional.
- Al finalizar el proceso de valoración, intervención y seguimiento nutricional, el prestador debe presentar un informe de la evolución e impacto de las intervenciones nutricionales realizadas.

3.7. Plazo de ejecución: SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. Lugar: Se deberá garantizar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, la toma de muestras y demás valoraciones complementarias en sitios de fácil acceso en las Ciudades de Tunja, Bogotá, Sogamoso

y Duitama según la necesidad del servicio.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Ver numeral 6.2 del presente estudio.

3.10. Valor: El valor total incluye todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio y según el presupuesto se establece por valor de **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00).**

3.11. Aportes: N/A.

3.12. Forma de pago: El valor del contrato se pagará en una o varias actas parciales de acuerdo a la cantidad de procedimientos realizados. Para el último pago, el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de estos estudios previos. El pago se realizará con la correspondiente acta parcial e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA: Para el único pago además deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor y la sectorial respectiva.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a “REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES Y VALORACION, INTERVENCION Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL 2023”. El tipo de contrato es de una prestación de servicios y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2023 que asciende a la suma de $1.403.547.824.985.00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos

legales mensuales.”.

Que para el año 2023 el salario mínimo quedo establecido en la suma de $1.160.000, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de **MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.160.000.000)** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000,00), M/CTE**., y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00).,** no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conformo lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

INTRODUCCIÓN

la Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual desarrolla diferentes actividades en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, con el fin de disminuir los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los mismos e igualmente adoptar las medidas preventivas y de control necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y salud. Dicho lo anterior, el Decreto 1072 de 2015, en su parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24, establece que “El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.

Los exámenes médicos ocupacionales son un factor fundamental, en el desarrollo del procedimiento E-DO-ST-P-004 - “Condiciones de Salud” que, cumpliendo las disposiciones normativas, indica que se deben realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá, con el fin de verificar el estado de salud de los mismos al momento de ingresar para desarrollar sus labores, así como cuando se retiran de la Entidad, para detectar las principales patologías que podrían afectar la salud laboral de los funcionarios. De igual manera, la norma establece que se deben realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos para determinar si los trabajadores tienen las condiciones médicas mínimas para cumplir su función.

Por lo anterior y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar los exámenes ocupacionales y de más complementarios para los funcionarios, resulta indispensable

contratar con instituciones prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 parta los servicios de Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional. Se hace indispensable que los servicios a contratar suplan las especificidades para cada trabajador contempladas en el profesiograma de la Entidad y teniendo en cuenta el Manualde Funciones de manera integral y que adicionalmente se genere el cumplimiento de los respectivos soportes de información como los informes generales de condiciones de salud y matriz de datos con el fin de alimentar de forma periódicael perfil epidemiológico, entre otros.

El cumplimiento de dichas evaluaciones, determina la aptitud del funcionario para la realización de sus actividades laborales, sirve como herramienta para la implementación de recomendaciones tendientes a evitar el deterioro de la salud, así como en algunos casos se utiliza como soporte para determinación de origen de la enfermedad, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico que generan las alteraciones del estado de salud y riesgo laboral en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico oportuno favorece el manejo adecuado de las enfermedades.

INFORMACIÓN GENERAL.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

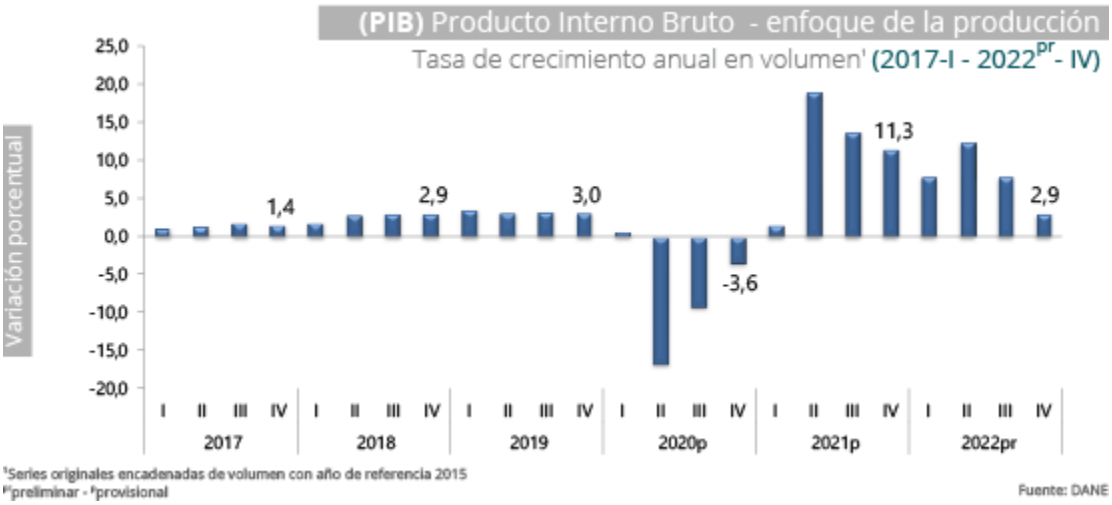
Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

Grafica 1. Variación porcentual anual del PIB real.

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^{p}.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;
- Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Dada la anterior información se puede observar que se viene presentando una

desaceleración
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

5.2.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, IV TRIMESTRE DE 2022

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 40,5% y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros que crece 8,4% y contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

- Industrias manufactureras que crece 2,7% y contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 7,5%.

- Actividades financieras y de seguros que crece 1,6%.

- Actividades inmobiliarias que crece 0,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021[p] - 2022[pr] cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021[p] - IV / 2020[p]- IV	2022[pr] - IV / 2021[p]- IV	2022[pr] - IV / 2022[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	7,1	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,9	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	6,1	1,5	0,2
Construcción	7,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	20,6	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	19,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	4,2	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,6	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	11,0	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,2	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**10,9**	**2,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**16,1**	**6,5**	**-0,3**
Producto Interno Bruto	**11,3**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

De acuerdo con el análisis económico llamado “la recuperación está en marcha” del centro de investigaciones económicas del BBVA Colombia, la reactivación económica del país que se ha venido produciendo después de los altos picos de la pandemia, tuvo algunas pausas por las medidas parcializadas, localizadas y temporales que implementaron algunas ciudades, especialmente en julio y agosto del año anterior, para seguir controlando la pandemia.

5.2.2 SECTOR SERVICIOS.

Dado que el sector inmobiliario y comercio de distintos bienes y servicios se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, es pertinente revisar el comportamiento de dicho sector en Colombia.

Según el Banco de la República, el desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la creación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado

de un país. Luego, se dan etapas posteriores, donde se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con el financiamiento de los servicios. Por tal razón, observando el objeto del contrato se concluye que pertenece a ese último sector.

En julio de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,7% y el personal ocupado creció 4,0% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 8,4%. Si se comparan los resultados de julio de 2022 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 20,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,2%.

Dicho lo anterior, el DANE, a través de la Encuesta Mensual de Comercio, obtiene la información de las variables principales del sector de los comercios minoristas en el país:

Grafica 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

	Julio de 2022/ julio de 2021		Julio de 2022 / julio de 2019	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**7,7**	**7,7**	**20,1**	**20,1**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	17,9	1,4	26,0	2,1
Combustibles para vehículos automotores	5,0	1,0	12,8	2,6
Prendas de vestir y textiles	17,8	0,8	30,0	1,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	19,7	0,8	97,9	2,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	12,0	0,8	18,6	1,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	7,1	0,7	23,3	2,3
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,6	6,6	1,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	25,2	0,5	54,6	0,9
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5	21,1	0,8
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	14,0	0,4	29,3	0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	19,6	0,3	25,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2	35,8	0,5
Bebidas no alcohólicas	19,6	0,2	23,3	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,4	0,2	23,4	0,9
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	26,8	0,1	13,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,3	0,0	10,1	0,3
Equipos y aparatos de sonido y video	-4,8	-0,1	11,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	-6,3	-0,2	31,9	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-12,7	-0,5	13,4	0,4

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

En el periodo de enero a julio de 2022, en comparación con el mismo periodo del año

2021, las ventas del comercio minorista crecieron 16,5%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 3,4 y 2,2 puntos porcentuales respectivamente, mientras que la contribución negativa se registró en la línea de Productos para el aseo del hogar con una variación de -1,4%.

Al comparar el periodo de enero a julio de 2022 contra el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 22,8%.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_jul22.pdf

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa [1]	**4,9**	**1,4**	**0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa11 Para el año 2022
El valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.

- Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Entorno Mercantil del Sector Salud en Colombia

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud -IPS hacen del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones, que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud de Colombia.

Colombia Dispone de Infraestructura Médica y Personal Médico Calificado para la Demanda de Servicios de Salud

- Según el ranking de clínicas y hospitales que realiza América Economía, dentro de los 50 mejores hospitales en Latinoamérica, 24 están ubicados en Colombia. Además, Colombia cuenta con 47 IPS con acreditación de alta

calidad. https://clustersalud.americaeconomia.com/gestion-hospitalaria/ranking-de-clinicas-y-hospitales-estos-son-los-mejores-de-latinoamerica-2019

- En Colombia existen más de 34.000 programas de educación relacionados con el sector salud; el 44,4% corresponden a especializaciones, 37,4% a programas profesionales, 12,2% formación técnica y el 6% restante incluye maestrías y doctorados. En el país hay alrededor de 65.413 médicos, 49.551 enfermeras y 27.086 dentistas. (Ministerio de educación, 2020) https://www.mineducacion.gov.co/portal/
- El talento médico y científico en Colombia permite ofrecer servicios de salud de alta calidad en especialidades como cardiología, tratamientos de cáncer, oftalmología y ortopedia, entre otros.

Colombia es un Destino Atractivo para los Servicios de Salud

- Colombia es reconocida a nivel mundial como uno de los destinos más atractivos en turismo de salud por sus altos estándares de calidad.
- Los extranjeros que viajan a Colombia a recibir procedimientos médicos ahorran en promedio entre un 50% y 60% en costos respecto a su país de origen.
- Para el 2019 las exportaciones de servicios de salud ascendieron a USD63,8 millones, lo que representó un crecimiento de 11% frente a 2018. En el mismo año, alrededor de 21,000 turistas ingresaron al país por motivos relacionados con servicio de salud.
- El Índice de Turismo de Salud desarrollado por Fetscherin & Stephano y recogido por Ostelea School of Tourism & Hospitality, posicionó a Colombia como uno de los 30 mejores países para hacer turismo médico a nivel mundial y el tercero en Latinoamérica. https://www.hosteltur.com/
- Algunos de los servicios de salud que se prestan actualmente a los pacientes extranjeros son: cardiología, cirugía bariátrica, oncología, procedimientos reproductivos y de fertilidad, cirugías oftalmológicas, tratamiento dental estético, cirugías plásticas y reconstructivas, exámenes médicos integrales, estudios y procedimientos con células madre, entre otros.

Oportunidades de Inversión para el Sector de Servicios de Salud:

- Reforzar la cadena de prestación servicios de Salud sobre todo en regiones con baja cobertura. Existe una oportunidad para los proveedores de servicios de salud, en aumentar el número de camas y especialidades en varias regiones. Así mismo existe la necesidad de diversificar la ubicación de los centros de salud en el país.
- Desarrollo de infraestructura hospitalaria y desarrollo de especialidades en salud con altos niveles de calidad y servicios de alto valor agregado
- Proyectos en Salud para presentar a Fondos de Capital Privado e iniciativas de Impact Funding.

- El régimen colombiano permite a los usuarios adquirir planes de salud adicionales para complementar los servicios ofrecidos por las EPS, lo cual permite a las compañías de seguros internacionales instalarse en el país y ofrecer su portafolio a la creciente demanda colombiana.

Fuente: https://investincolombia.com.co/es/sectores/servicios-de-salud-y-ciencias-de-la-vida/servicios-de-salud#:~:text=Colombia%20tiene%20un%20gasto%20p%C3%BAblico,fue%20de%20USD%2021.600%20millones.

5.1. MARCO REGULATORIO

De acuerdo con lo expuesto en el en el literal "C" del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales Es obligación de los empleadores, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, el artículo 10 indica que dentro de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo está “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

El Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en sus artículos 3 y 11 dispone: “Articulo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso”. Adicionalmente establece “Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador”.

5.2. ANÁLISIS DE MERCADO

El servicio de evaluaciones médicas ocupacionales se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico,

tratamiento y recuperación de las personas, así como el servicio de valoraciones intervención nutricional.

Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se genera un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional; por otro lado, los servicios de valoración e intervención nutricional son realizados por nutricionista y generan también un soporte de historia clínica.

Habitualmente, dichos servicios son ofertados por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional y/o por instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con habilitación de todos los servicios asociados a Seguridad y Salud en el trabajo y a nutrición.

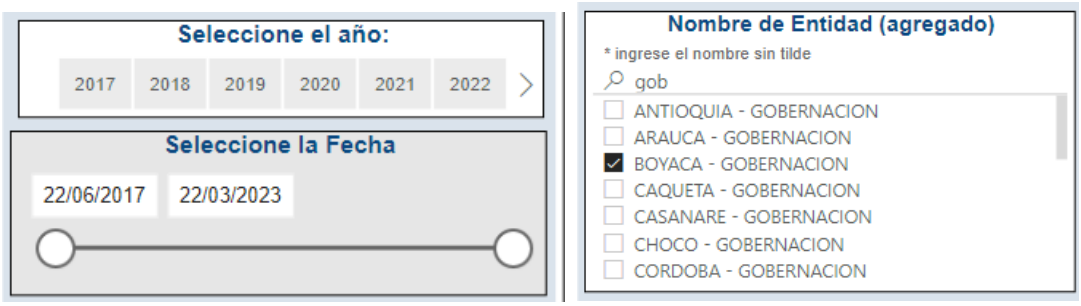
La demanda para la realización de exámenes médicos ocupacionales está dada tanto en sector privado como en el sector público, pero es prevalente en el sector privado. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

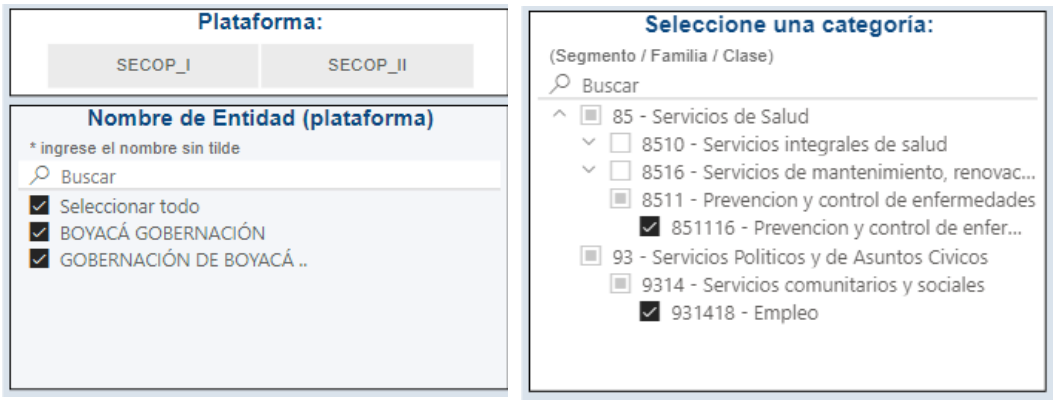
El departamento ha realizado diversos procesos de contratación de Servicios relacionados al sector salud, a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares:

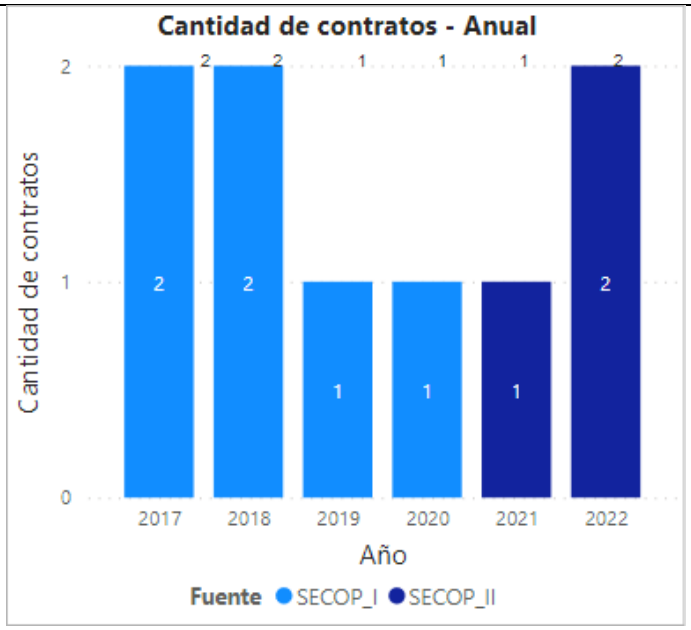
Periodo-entidad



Plataforma-categoría



Encontrando que en el Departamento de Boyacá se han celebrado catorce (9) contratos similares, filtrados en las plataformas secop 1 y 2 destacando que, en los años 2017, 2018 y 2022 fue donde hubo mayor celebración de contratos de esta misma categoría desde el año 2017 a la fecha (marzo 2023), así



De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Año	2017			2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$ 83.650.000	16,83%	2	$ 108.000.000	21,72%	1	$ 65.000.000	13,07%	1	$ 71.000.000	
931418 - Empleo	2	$ 83.650.000	16,83%	2	$ 108.000.000	21,72%	1	$ 65.000.000	13,07%	1	$ 71.000.000	
Total	2	$ 83.650.000	16,83%	2	$ 108.000.000	21,72%	1	$ 65.000.000	13,07%	1	$ 71.000.000	

Dicha búsqueda arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, destacando que la Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá ha sido el proveedor que más contratos ha celebrado con la entidad desde el 2017, así:



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

5.3.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN. (Histórico de procesos de la Gobernación de Boyacá).

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del Sistema de Información de Colombia Compra eficiente, portal del SECOP, y con resultados relacionado los siguientes procesos:

ITEM	CONTRATO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA	OBJETO
1	**SMC-GB-020-2020**	$ 71,000,000	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
2	**SMC-GB-0462019**	$ 65,000,000	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE

				BOYACÁ.
3	SMC-GB-009-2022	77.000.000	ZONAMEDICA Y CARVAJAL IPS UT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES
4	SMC-GB-022-2021	74.000.000	Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

LINK PROCESOS:

1 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10589209

2https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9142633

3https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2854755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2007264&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA SELECCIONADO
IMC 011 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL SG-SST PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, a través de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	50.000.000	ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA

UAEPC-MC-005-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, RETIRO Y/O PERIODICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	4.880.000	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS
SM-03-11-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA (EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES EN RAZÓN AL INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL DE PLANTA)	34.080.000	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS
SM-03-12-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA	39.492.000	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS

Links procesos:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3385002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2160733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3317804&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1627521&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

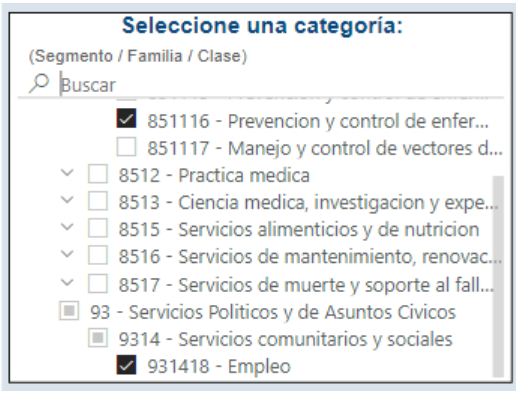
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará lacantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

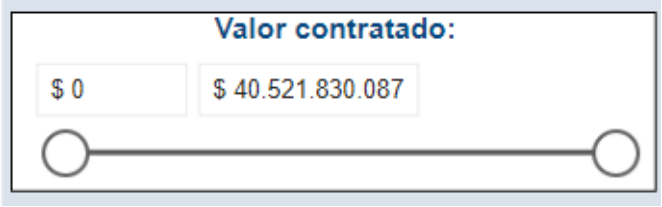
851116	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
931418	Empleo

Por lo que al realizar la búsqueda de la oferta por el Código 851116 y 931418 , en el Departamento de Boyacá:





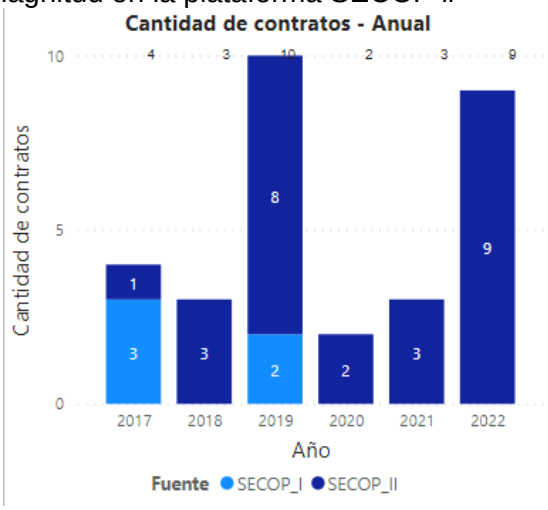
Dichos procesos fueron consultados en cuantía ce 0 a $40.521.830.087, así:



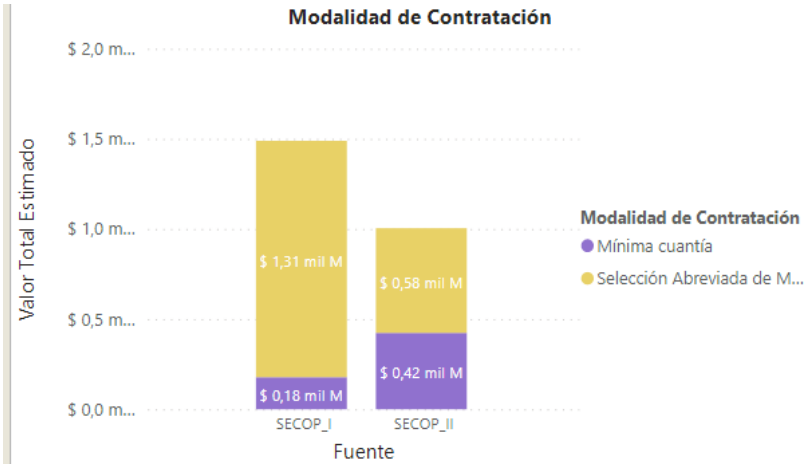
Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento de desde el 27/06/2017, así:



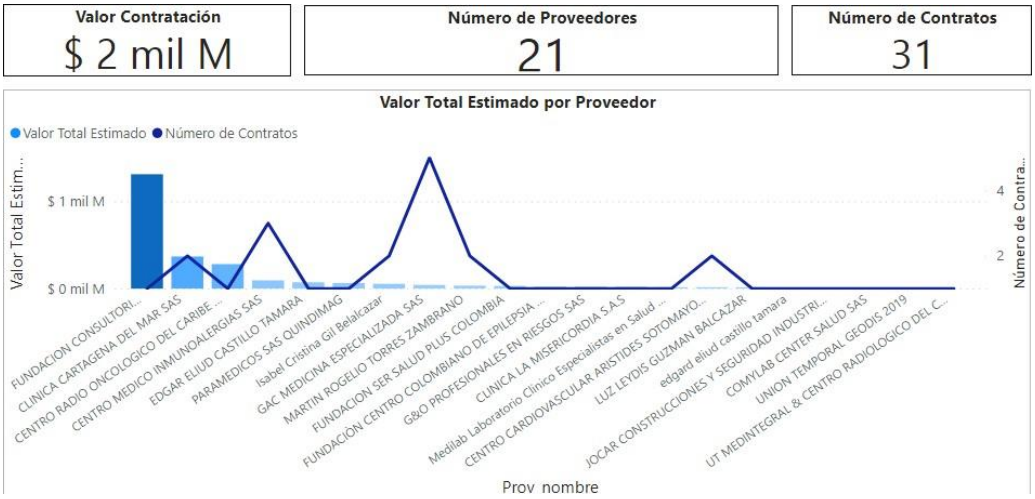
Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP 1 y 2, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2019 con un numero de 10 contratos seguido por el año 2022 con 9 contratos celebrados, encontrados en mayor magnitud en la plataforma SECOP ll



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado se encontró que la modalidad con mayor cantidad de contratos celebrados tanto en la plataforma SECOP I como SECOP ll fue la selección abreviada de Mínima Cuantía con un valor estimado de $ 1,31 Mil M. y $0.58 Mil respectivamente, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles proveedores, existentes en el mercado así:



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

5.4.1. ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es suministros de papelería , se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A	811038796	CARRERA 63B 32E 67 MEDELLÍN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	ays@ays.com.co
AEJERCOL	900326119	CALLE 13 # 18-36 BOGOTÁ	aejercol@gmail.com
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	900033859	MANZANA A CASA 3A CLUB HOUSE VILLANUEVA	BERMUDEZJUANFELIPE@APREHSILTDA.COM
ASESOL	830104527	Calle 12C # 7 - 33 Ofc. 506 Bogotá	asesorias.especializadas@yahoo.es

Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de asesorías médicas y asesoría en ámbitos de salud colombiana para la presentación de propuestas en este proceso.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos y servicios requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fSalesContractEdit%2fView%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.SLCNTR.10195551

5.4.2. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar. La información fue tomada del directorio de entidades de vigilancia y control del sector

postal, así:

NOMBRE	NIT.	MIPYME	ACTIVIDAD
VIVIR IPS SAS	830017370.	SI	8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
ASOCIACION DE GRADUADOS DE ENFERMERIA DE LA UPTC	900410888	SI	8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA	830145681	SI	8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
ACCIONAR SALUD IPS SAS	900409631	SI	8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	900216251	SI	8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN
AF SERVICES & CONSULTING	7000786131	SI	8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

FUENTE:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

5.5. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La Gobernación de Boyacá en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación cuyo objeto es: REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES Y VALORACION, INTERVENCION Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL AÑO 2023, calculo el valor estimado del presente proceso de contratación teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, de acuerdo con el siguiente por menor:

Para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos de la lista de procedimientos se solicitó cotización de servicios a diferentes personas jurídicas y naturales, de las cuales tres empresas enviaron una cotización con los diferentes ítems requeridos.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria.

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

Para determinar el presupuesto se solicitaron cotizaciones a distintas personas jurídicas y naturales, de acuerdo con lo requerido en los diferentes ítems expuestos.

Con el fin de determinar un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio.

A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

N°	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	CRUZ ROJA	SISO	CARVAJAL	COMFABOY	PROMEDIO
1	Consulta por Psicología	UND	1	$ 50.000	N/E	$ 65.000	$ 25.000	$ 46.667
2	Consulta externa por Medicina General	UND	1	$ 30.000	N/E	$ 55.000	$ 23.300	$ 36.100
3	Evaluación psicológica	UND	1	$ 25.000	$ 28.000	N/E	N/E	$ 26.500
4	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico, Retiro,)	UND	1	$ 25.000	$ 35.000	$ 42.000	$ 18.900	$ 30.225
5	Examen médico post incapacidad	UND	1	$ 25.000	$ 45.000	$ 80.000	$ 18.900	$ 42.225
6	Visiometría	UND	1	$ 18.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 13.500	$ 20.375
7	Optometría	UND	1	N/E	$ 28.000	$ 32.000	N/E	$ 30.000
8	Audiometría	UND	1	$ 18.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 13.500	$ 22.875
9	Electrocardiograma	UND	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 67.000	$ 29.000	$ 44.000
10	Radiografía lumbosacra	UND	1	$ 70.000	$ 85.000	$ 115.000	$ 72.000	$ 85.500
11	Radiografía de tórax	UND	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 90.000	$ 72.000	$ 75.500
12	Espirometría	UND	1	$ 18.000	N/E	N/E	$ 13.500	$ 15.750
13	Glicemia	UND	1	$ 8.000	$ 12.000	$ 19.000	$ 9.000	$ 12.000
14	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, Triglicéridos)	UND	1	$ 30.000	$ 45.000	$ 42.000	$ 75.500	$ 48.125
15	Cuadro hemático IV generación	UND	1	$ 12.000	$ 18.000	$ 28.000	$ 10.800	$ 17.200
16	Transaminasas ALT-AST cada una	UND	1	$ 28.000	$ 32.000	$ 25.000	$ 19.300	$ 26.075
17	Titulación de antígenos para Hepatitis B	UND	1	$ 41.000	$ 50.000	$ 58.000	$ 80.000	$ 57.250
18	Alcoholemia	UND	1	$ 32.000	N/E	45.000	$ 40.000	$ 39.000
19	Test de sustancias psicoactivas en orina	UND	1	$ 90.000	N/E	$ 170.000	$ 187.000	$ 149.000
20	Parcial de orina	UND	1	$ 8.000	$ 12.000	$ 19.000	$ 9.900	$ 12.225

21	KOH de uñas	UND	1	$ 8.000	N/E	N/E	$ 7.200	$ 7.600
22	Coprológico	UND	1	$ 8.000	N/E	N/E	$ 7.200	$ 7.600
23	Serología	UND	1	$ 12.000	N/E	N/E	$ 11.700	$ 11.850
24	HCG (Prueba de embarazo)	UND	1	$ 12.000	$ 18.000	$ 35.000	$ 10.800	$ 18.950
25	Creatinina	UND	1	$ 15.000	$ 12.000	$ 20.000	$ 9.000	$ 14.000
26	Reticulocitos	UND	1	$ 10.000	N/E	N/E	N/E	$ 10.000
27	Colinesterasa	UND	1	$ 35.000	N/E	N/E	N/E	$ 35.000
28	Prueba de Antígeno para COVID 19	UND	1	$ 80.000	$ 98.000	$ 98.000	$ 45.000	$ 80.250
29	Prueba de PCR COVID 19	UND	1	N/E	$78.000	$ 220.000	$ 135.000	$ 144.333
30	Vacuna contra Hepatitis B	UND	1	$ 32.000	$ 60.000	$ 45.000	$ 27.000	$ 41.000
31	Vacuna contra el Tétano	UND	1	$ 15.000	$ 38.000	$ 36.000	$ 16.200	$ 26.300
32	Vacuna Trile Viral	UND	1	$ 100.000	N/E	N/E	N/E	$ 100.000
33	Vacuna Influenza	UND	1	$ 45.000	N/E	N/E	N/E	$ 45.000
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	UND	1	$ 75.000	N/E	$ 140.000	$ 58.500	$ 91.167
35	Vacuna Herpes Zoster	UND	1	$ 360.000	N/E	N/E	$ 350.000	$ 355.000
36	Vacuna antirrábica esquema preexposición	UND	1	$ 140.000	N/E	N/E	N/E	$ 140.000
37	Vacuna contra la varicela	UND	1	$ 135.000	N/E	N/E	N/E	$ 135.000
38	Frotis faríngeo	UND	1	$ 10.000	N/E	N/E	$ 7.200	$ 8.600
39	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos para Manipulación de alimentos	UND	1	$ 58.000	$60.000	$ 52.000	$ 23.300	$ 48.325
40	Trabajo en alturas y espacios confinados	UND	1	$ 94.000	$ 90.000	$ 180.000	$ 23.300	$ 96.825
41	Exámenes Psicosensométricas conducción	UND	1	$ 91.000	$ 45.000	$ 57.000	$ 90.000	$ 70.750
42	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas y minutas, seguimiento, intervención, control y ajustes.	UND	1	$ 200.000	N/E	$ 72.000	N/E	$ 136.000
43	Alcoholimetría	UND	1	N/E	N/E	$ 38.000	$ 40.000	$ 39000
SUMA DE VALORES UNITARIOS								**$ 2.499.142**

***N/E – No envía.**

En el cuadro anterior se relaciona los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones complementarias y manejo de historias clínicas ocupacionales con su respectivo valor unitario; teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requieren
según la necesidad y sin certeza exacta de cantidades **NO** se consignan cantidades de

cada ítem.

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los servicios requeridos y cantidades, de acuerdo con la necesidad y los valores unitarios establecidos en cuadro anterior.

NOTA 2. La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 3. Los servicios se realizarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración departamental.

NOTA 4: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

Por todo lo anterior valor del contrato será la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00)** de acuerdo a los precios del mercado vigente y de acuerdo al presupuesto establecido por la planeación y antecedentes de la necesidad. Incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato), así:

N°	ELEMENTO	VALOR ESTABLECIDO
1	Consulta por Psicología	46.667
2	Consulta externa por Medicina General	36.100
3	Evaluación psicológica	26.500
4	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico, Retiro,)	30.225
5	Examen médico post incapacidad	42.225
6	Visiometría	20.375
7	Optometría	30000
8	Audiometría	22.875
9	Electrocardiograma	44.000
10	Radiografía lumbosacra	85.500
11	Radiografía de tórax	75.500
12	Espirometría	15.750
13	Glicemia	12.000
14	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, triglicéridos)	48.125
15	Cuadro hemático IV generación	17.200
16	Transaminasas ALT- AST cada una	26075

17	Titulación de antígenos para Hepatitis B	57.250
18	Alcoholemia	39.000
19	Test de sustancias psicoactivas en orina	149.000
20	Parcial de orina	12.225
21	KOH de uñas	7.600
22	Coprológico	7.600
23	Serología	11.850
24	HCG (Prueba de embarazo)	18.950
25	Creatinina	14.000
26	Reticulocitos	10.000
27	Colinesterasa	35.000
28	Prueba de Antígeno para COVID 19	80.250
29	Prueba de PCR COVID 19	144.333
30	Vacuna contra Hepatitis B	41.000
31	Vacuna contra el Tétano	26.300
32	Vacuna Trile Viral	100.000
33	Vacuna Influenza	45.000
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	91.167
35	Vacuna Herpes Zoster	355.000
36	Vacuna antirrábica esquema preexposición	140.000
37	Vacuna contra la varicela	135.000
38	Frotis faríngeo	8.600
39	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos para Manipulación de alimentos	48.325
40	Trabajo en alturas y espacios confinados	96.825
41	Exámenes Psicosensométricos conducción	70.750
42	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas y minutas, seguimiento, intervención, control y ajustes.	136.000
43	Alcoholimetría	39.000
SUMATORIA EN PRECIOS UNITARIO DELOS PROCEDIMIENTOS		**$ 2.499.142**

5.6. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional[1], establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"[2].

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

[1] https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:Open-Data#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20y

[2] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datos-abiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n.

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CAPACIDAD JURÍDICA:
Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.
El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

Deberá constar la inscripción en un periodo superior a un (1) año, anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.12 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2. CALIDAD DEL PERSONAL:

El proponente debe contar con las siguientes calidades del personal que debe prestar los servicios, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida demostrando cada especificación como se muestra a continuación:

Perfil Profesional	Estudios	Experiencia	Tiempo de dedicación en la ejecución del contrato
Profesional en cualquier área Coordinador de Actividades)	Título o acta de grado como profesional.	Un año de experiencia en actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	En la totalidad de actividades y obligaciones del contrato y durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Médico, especialista	Título o acta de grado en medicina. Título o acta de grado como	Dos años en la realización de exámenes médicos ocupacionales y/o diagnóstico de condiciones de salud. Dicha experiencia será	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.

en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Especialista en SST. Licencia en Salud Ocupacional o SST Vigente.	contada a partir de la expedición de la Licencia en SST, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	
Psicólogo.	Título o acta de grado como psicólogo.	Dos años contados a partir de la expedición del título como psicólogo.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Nutricionista	Título o acta de grado como Nutricionista	Dos años contados a partir de la expedición del título como Nutricionista.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Fonoaudiólogoo.	Título o acta de grado como fonoaudiólogo.	Dos años en el desarrollo de audiometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título como fonoaudiólogo, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Optómetra	Título o acta de grado como optómetra.	Dos años en el desarrollo de optometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título como optómetra, paralo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Bacteriólogo	Título o acta de grado como bacteriólogo.	Dos años contados a partir de la expedición del título profesional.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Auxiliar de Enfermería	Título o acta de grado como auxiliar de enfermería.	Dos años contados a partir de la expedición del título auxiliar de enfermería.	En la totalidad de actividades y obligaciones del contrato y durante eldesarrollo y hasta finalizar el Contrato.

6.2.1 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE:

Según la necesidad que se presenta en este Estudio Previo se requiere reconocer el detalle del servicio y las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con la normatividad vigente.

- Hojas de vida del personal para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecido en el numeral 6.2 de estos Estudios Previos.
- Licencia en la prestación de servicios de salud ocupacional (o SST) de la entidad proponente con una antigüedad de por lo menos 5 años y que se encuentre vigente. Se pueden incluir de ser necesario las actualizaciones correspondientes de las licencias de la entidad proponente.
- Descripción y evidencia de la capacidad de poder prestar los servicios a contratar, en las ciudades de Tunja, Bogotá, Duitama y Sogamoso en una edificación de fácil acceso, que cuente por lo menos con sala de espera, recepción y demás condiciones mínimas de salubridad. Los servicios que no se presten en la edificación establecida podrán ser prestados en edificaciones contiguas o cercanas, dicha capacidad se deberá demostrar con evidencias documentales o fotográficas, entre otras.

- Presentar los siguientes registros de habilitación propios:

- ✓ Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Optometría.
- ✓ Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Audiometría.
- ✓ Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para toma de radiografías.
- ✓ Distintivo de Habilitación de Servicios vigente de Psicología.
- ✓ Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para fonoaudiología y/o terapia del lenguaje.
- ✓ Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Nutrición.
- ✓ Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Medicina General.

6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia habilitante para MiPymes (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar**
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

6.3.1. REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

a. Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

b. Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

c. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

d. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

e. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

NOTA. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos

ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:

 - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.	

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de lamisma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

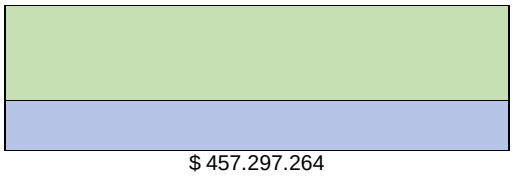
NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:



$ 457.297.264
Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a MiPymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

6.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá demostrar o certificar el cumplimiento de un SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019 (Ministerio del Trabajo) y demás normatividad vigente. Para lo anterior podrá anexar certificaciones de su respectiva ARL respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos o podrá presentar los soportes que evidencien el funcionamiento de su SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente, de igual manera podrá presentar certificaciones por parte de su responsable o coordinador de su SG-SST sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación de servicios por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las especificidades de los servicios y actividades no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas e n elproyecto, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

7.2. TRATAMIENTO

No. opción	roles asser	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de General de Talento Humano /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratante	Actualizar las especificidades de los servicios requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medioo	SI	Secretaría General / General de Talento Humano /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad servicios. – Constituir garantía que ampare la calidad de servicio prestado	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratantee	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratante	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratantee	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con De las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Departamento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato
Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) año mas

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será designada al funcionario:

Nombre: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
Cargo: SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Identificación: 1.121.828.761

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones FILA, 1631, VERSIÓN 12 del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código UNSPSC	**Descripción**	**Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)**	**Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)**	**Duración del contrato**	**Modalidad de selección**	**Fuente de los recursos**	**Valor total estimado**

93141808, 85101500	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES CORRESPONDIENTES Y VALORACIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL 2023	Febrero	Febrero	11 meses	Mínima Cuantía.	Recursos Propios	1116.000.000 COP

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
2. Tres (3) Cotizaciones que respaldan la presente contratación.
3. Certificación que está incluido en el PAA.

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
SUBDIRECTOR DE SST

JENNY ROCÌO CÀRDENAS RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

Vo.Bo. JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Deicy Lorena López B- Profesional E- DTH-SST
Oscar Antonio Guerrero- Profesional E- SG
Reviso: Danyel Silva Espitia – Profesional E- SG